Radicado I:2023020001542
Fecha: 2023/04/26 4:23:13 PM
Tpo: INFORMES
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA: Invitación Directa E 2023030001387
ESTUDIO PREVIO: **100435**
OFERENTE: **PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S.A.S**

OBJETO: SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES Y AGUARDIENTES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

FECHA Y HORA LÍMITE: 25 de abril de 2026

1. COMPETENCIA

El GERENTE de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a la empresa **PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S.A.S** con la finalidad de que presentara propuesta comercial y la documentación requerida para la suscripción de un contrato que tiene por objeto " SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES Y AGUARDIENTES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE".

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 29 de diciembre de 2023.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Que se recibió la documentación solicitada en forma física y mediante correo contratacion@fla.com.co los días 24 y 25 de abril de 2023, cumpliendo así con la fecha señalada en el documento de condiciones particulares de contratación.

4. VERIFICACIÓN

1. Mediante Resolución No S 2023060000130 DEL 09/ 02/2023 se designó el comité Gestor Precontractual integrado por Hugo de Jesús Álvarez Builes como Rol Gestor Precontractual e Isabel Cristina Zuleta López como Rol de Apoyo Jurídico.

2. Por situaciones temporales del Rol Gestor Precontractual, la dependencia interesada designo como apoyo técnico adicional a María Antonieta Osorio Pérez y desde el área financiera se designa como apoyo en asuntos financieros al profesional Manuel Fernando Arango Jaramillo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 18 del Acuerdo 003 del 21 de diciembre de 2020.

3. EL rol técnico adicional y el rol de apoyo jurídico y el apoyo financiero proceden a realizar el informe de verificación y evaluación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros descritos y solicitados en el documento de condiciones particulares de contratación

Respecto a la verificación de la documentación aportada, concluyen lo siguiente:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	**Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.	Cumple Aportan carta de presentación de la propuesta, firmada por la representante legal la señora María Angélica Castellanos Gómez Cumple Folios 4 y 5 de la propuesta
	Garantía de seriedad de la propuesta. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020. ***Nota 1.*** En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.	La garantía de seriedad de la propuesta no es obligatoria para los procesos que se adelantan bajo la modalidad de contratación directa. Aportan póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares con número CSC-100031923 con fecha de expedición del 25/04/2023. Vigencias 25/04/2023 a 25/08/2023 Valor asegurado: 12.454.082. Cumple folios 6 a 18 de la propuesta

	Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato. Estas garantias deben ser expedida a favor de particulares o de entidades publicas con un regimen de contratacion privado.	
	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.	Aportan certificado de existencia y representación legal- con fecha de expedición del 10 de abril de 2023 Cumple: folios 20 al 27 de la propuesta
	Cédula de ciudadanía vigente. Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.	Aportan cedula de la representante legal la señora: María Angélica Castellanos Gómez Con cedula número 52.536.773 Cumple: folio 28 de la propuesta

	Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)	No aplica
	Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.	No aplica
	Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo	Cumple- aportan RUT Folios 32 al 35 de la propuesta
	Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social	Aporta Anexo- paz y salvo aportes a la seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor fiscal. Aportan certificado firmado por el revisor fiscal donde indica que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresa promotora de salud EPS,

	integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección	Administradora de fondo de pensiones y cesantías AFP, administradora de riesgos laborales ARL, caja de compensación familiar y exonerados según decreto 0862 del 2013, del pago de parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y servicio Nacional de aprendizaje SENA. Folios 36 y37 - La representante legal presenta declaración de inscripción del revisor fiscal ante la cámara de comercio. - Folios 38 de la propuesta
	Documentos del Revisor Fiscal: El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con una vigencia no superior a tres (3) meses.	Aportan cedula de ciudadanía del revisor fiscal el señor Carlos Alfredo Peñuela Daza Identificado con cedula número: 19.306.025 Tarjeta profesional: 12585 Certificado de junta central de contadores, con fecha de expedición del 11 del mes de abril de 2023 Folios 39,40,41 de la propuesta
	Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador. Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.	Cumple Aporta planilla de pago de seguridad social Folio 42 de la propuesta
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante	Cumple Aporta anexo firmado por la representante legal

	legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.	
	Compromiso medida anticorrupción: Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple Aporta anexo firmado por el representante legal
	Declaración Juramentada de multas y sanciones: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.	Cumple Aporta anexo firmado por la representante legal
	Certificado de Medidas Correctivas RNMC: La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.	Se verifican las medidas correctivas de la representante legal
	Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional La entidad está en la obligación de verificar que	Se verifica contraloría, procuraduría, policía de la representante legal

	el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	
	Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU	Se verifica OFAC
	Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)	Se verifica INTERPOL
	Verificación en infolaf	Reportes de las consultas requeridas, sin ninguna coincidencia.
TÉCNICOS	**ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES** El proponente deberá presentar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del estudio previo y del documento de condiciones particulares de contratación, firmado por el representante legal	presentan anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, firmado por el representante legal. Folio 52 de la propuesta presentada por el proponente
	B2. Muestra: **Muestras para Caudales, rendimientos y especificaciones técnicas para aguardiente y ron:** El proponente deberá suministrar con la oferta 58 unidades de las placas para cada uno de estos licores, con el fin de verificar los **caudales, rendimientos de filtración y especificaciones técnicas** (Solamente para los proponentes nuevos cuyo rendimiento no es conocido) y cuya referencia de placas filtrantes no se cuentan con registros históricos de rendimientos de filtración en la FLA. Para verificar las pruebas de rendimiento a través de la filtración de los productos y las pruebas de acuerdo a las especificaciones técnicas. Estas pruebas se adelantarán en el área de preparación	La FLA EICE cuenta con los datos históricos de la referencia para la placa filtrante de Aguardiente y en el proceso 100401 el proponente process solutions and equipment S.A.S presentan las placas para RON las cuales fueron evaluadas por el laboratorio y el área de envasado cumplieron con el rendimiento solicitado. Siendo así el rendimiento de filtración de ambas referencias de placas (aguardiente y ron) conocidos para FLA. Por lo anterior en folio 53 de la propuesta, la representante legal declara y certifica lo siguiente: "ya se realizó la evaluación de los medios filtrantes ofertados y cuenta con los registros de que los medios

	y en el Laboratorio de Calidad de Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	filtrantes FILTROX AF71H y AF41H son adecuados para la filtración de rones y aguardientes"
	• **Ficha Técnica:** El Proponente presentará con su propuesta **la ficha técnica** del insumo ofrecido de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación	Presentan las fichas técnicas del insumo ofrecido de conformidad con lo establecido en los requisitos técnicos del documento de condiciones particulares de contratación. Folios 54 al 59 de la propuesta presentada por el proponente. cumple
	Certificado libre de asbesto El proponente deberá certificar con la propuesta que las placas son libres de asbesto y que pueden ser utilizadas para la filtración de productos de consumo humano (Específicamente de jarabes y bebidas alcohólicas), certificación que deberá venir firmada por la empresa productora.	El proponente presenta certificado libre de asbesto, con la traducción simple del mismo Cumple: Folios 60 y 61
	Certificación grado Alimenticio: El Proponente presentará con su propuesta **el certificado de ser un producto para grado alimenticio** emitido por el productor del insumo a suministrar.	El proponente presenta con su propuesta el certificado de ser un producto para grado alimenticio, emitido por el productor del insumo a suministrar. Se presenta la traducción simple de este documento. Cumple: Folios 62 a la 64

	A. <u>EXPERIENCIA</u> • El proponente deberá acreditar que ha ejecutado hasta 4 contratos con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales deberán sumar como mínimo el 60% del presupuesto oficial estimado. El valor del certificado deberá estar expresado en SMMLV del año en ejecución La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el 'contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA-EICE proveer las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad. **Experiencia puede ser presentada con una de las siguientes alternativas:** - El RUP, si la empresa cuenta con este documento, donde se verifique la ejecución de contratos identificados en el código UNSPSC 1401500. - Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información: - Número del contrato (en caso de contar con número), - Nombre del contratante. - Nombre del contratista. - Objeto y/o descripción del contrato. - Valor total del contrato.	Presenta cuatro contratos Con los siguientes valores: $ 63.828.865,38 $ 19.763.186,80 $109.834.481,96 $179,663.820 Para un valor total de los contratos aportados por el proponente de: 373.090.354,14. Que corresponde a 321.63 SMMLV El 60% del valor del contrato es la suma de _ 74.724.492 Por lo anterior el proponente cumple con el requisito de experiencia.

	- Valor ejecutado del contrato. - Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa). - Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa). - Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato. - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. - Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico. - Fecha de elaboración de la certificación. **Claridad 1:** Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes. **Claridad 2:** No se admiten auto-certificaciones. **Claridad 3:** La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida. La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA-EICE proveer las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad. **Nota**: Cuando se trate de un proponente plural cada uno de los miembros que lo integra debe acreditar como mínimo la ejecución de un contrato relacionados con el objeto de la presente contratación.	
Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres	**Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres**	Presenta Anexo 8

	El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso), con objeto igual o similar al del presente proceso. El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada en hasta 1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso contratos ejecutados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato. Para acreditar la experiencia, el oferente (sean nacionales o extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta) podrá aportar: - El RUP, si la empresa cuenta con este documento, donde se verifique la ejecución de contratos identificados en el código UNSPSC 1401500 -Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información. - Número del contrato (en caso de contar con número), - Nombre del contratante. - Nombre del contratista. - Objeto y/o descripción del contrato. - Valor total del contrato. - Valor ejecutado del contrato.	modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente suscrito por el representante legal donde indica que cumple con la causal A) "Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección " cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Folio: 154

	- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa). - Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa). - Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato. - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. - Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico. - Fecha de elaboración de la certificación. Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes. Claridad 2: No se admiten auto-certificaciones. Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el **ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**, debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:	

	a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad haya pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	

	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)** Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1** Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.	Cumple Ver informe financiero

	Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros. Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.	
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E) Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%** Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros. Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero	Cumple Ver informe financiero
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces** En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.	Cumple Ver informe financiero

	NOTA 1: Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero. NOTA 2: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía evaluará los indicadores financieros para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones. NOTA 3: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.	

	Formulario económico de la propuesta	• Placas filtrantes aguardiente y otros Cantidad: 1000 Valor total IVA incluido: $9.612.820 • Placas filtrantes Rones Cantidad: 11.000 Valor total IVA incluido $114.930.200 Valor total de la propuesta: $124.543.020. Cumple con el presupuesto folio 157

5. CONCLUSIÓN

Por cumplir los requisitos previstos en la invitación directa y en las condiciones particulares de la contratación, se recomienda al Gerente de la FLA EICE la aceptación de la oferta presentada por la empresa PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S.A.S. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2020 modificado por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021, suscriben el presente informe María Antonieta Osorio Pérez - apoyo técnico adicional e Isabel Cristina Zuleta López -como Rol de Apoyo Jurídico y se anexa informe realizado por el área financiera, se remitirá al Gerente con el respectivo visto bueno del Director de Apoyo Contractual, o en su defecto, el Secretario General de la Empresa y el Subgerente o Director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que el Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la Entidad.

Atentamente

Maria Antonieta Osorio Pérez
Apoyo técnico adicional

Isabel Cristina Zuleta López
Rol de apoyo legal

NOMBRE		Firma
Proyectó:	Isabel Cristina Zuleta López- Abogada Contratista- Secretaria General – Rol de apoyo legal	
Revisó	Maria Antonieta Osorio Perez- Rol Gestor Precontractual	
Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya- Director de Apoyo Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia